
	NORMATIVA TRABAJO FIN DE MÁSTER MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL009_D50_Fcd_MPROSAF	

NORMATIVA


TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

Elaborado por: Comisión de Calidad del título	Revisado por: Comisión del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad	Aprobado por: Junta de Facultad
Fecha: 03/02/2022	Fecha: 03/03/2022	Fecha: 09/03/2022
Firma: D. Guillermo Olcina Camacho (Secretario)	Firma: D. Javier García Rubio (Secretario)	Firma: Dña. Inmaculada Torres Castro (Secretaria)


Página 1 de 10


Código Seguro De Verificación:	hp027i8Lhamgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	10/03/2022 10:49:06	
	Javier García Rubio	Firmado	10/03/2022 09:41:05	
	Guillermo Jorge Olcina Camacho	Firmado	09/03/2022 21:35:42	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/hp027i8Lhamgm7gy1nF2EA==			

	NORMATIVA TRABAJO FIN DE MÁSTER MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL009_D50_Fcd_MPROSAF	

ÍNDICE

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA	3
TÍTULO II. PROCEDIMIENTO	3
CAPÍTULO 1. CONVOCATORIAS Y MATRÍCULA	3
CAPÍTULO 2: OFERTA DE TFM	3
CAPÍTULO 3. DIRECTORES	4
CAPÍTULO 4. ASIGNACIÓN DE TFM.....	5
CAPÍTULO 5. REALIZACIÓN Y SOLICITUD DE DEFENSA DELTFM	6
CAPÍTULO 6. DEFENSA DEL TFM.....	7
CAPÍTULO 7. TRIBUNAL EVALUADOR DEL TFM	7
CAPÍTULO 8. CALIFICACIÓN DEL TFM	8
TÍTULO III. FORMATO DEL TFM	9
TÍTULO IV. ANEXOS.....	10

Código Seguro De Verificación:	hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	10/03/2022 10:49:06	
	Javier García Rubio	Firmado	10/03/2022 09:41:05	
	Guillermo Jorge Olcina Camacho	Firmado	09/03/2022 21:35:42	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==			

	NORMATIVA TRABAJO FIN DE MÁSTER MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL009_D50_Fcd_MPROSAF	

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA

Artículo 1. El presente documento especifica el procedimiento y formato de defensa de Trabajos de Fin de Máster, TFM, para la titulación de Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física.

Artículo 2. El cumplimiento de este procedimiento se rige por la normativa de la Universidad de Extremadura actualmente en vigor:

- RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de trabajo fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura.
- Memoria de verificación vigente del título de Master Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física.
- Por el presente reglamento, así como cuantas normativas le resulten de aplicación según la legislación vigente.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO 1. CONVOCATORIAS Y MATRÍCULA

Artículo 3. La matriculación en el TFM deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación. El estudiante que se matricule del TFM PROSAF deberá matricularse también de todas las asignaturas pendientes de la titulación.


Artículo 4. La matrícula del TFM da derecho a cada estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias durante dos cursos consecutivos, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. A estos efectos, la calificación de no presentado supone agotar una de estas dos convocatorias.

Artículo 5. Quienes no hubieran utilizado las dos convocatorias del TFM en el primer curso académico que lo hayan matriculado, deberán matricularse de nuevo del TFM en el curso académico inmediatamente siguiente, quedando exentos del abono del importe de los créditos correspondientes a dicha asignatura y abonando, en todo caso, los conceptos administrativos de tarjeta identificativa y seguro escolar, si procede.

CAPÍTULO 2: OFERTA DE TFM

Artículo 6. Las áreas de conocimiento en las que se podrán realizar TFM PROSAF serán todas

Página 3 de 10

Código Seguro De Verificación:	hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	10/03/2022 10:49:06	
	Javier García Rubio	Firmado	10/03/2022 09:41:05	
	Guillermo Jorge Olcina Camacho	Firmado	09/03/2022 21:35:42	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==			

	NORMATIVA TRABAJO FIN DE MÁSTER MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL009_D50_Fcd_MPROSAF	

aquéllas áreas que imparten docencia en el Master PROSAF.

Artículo 7. Serán los Departamentos con docencia en el Máster los encargados de elaborar la oferta de TFMPROSAF. En esta oferta deben constar los temas, tutores y número de estudiantes.

Artículo 8. El Centro determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento, proporcionalmente al porcentaje de docencia que cada área de conocimiento imparta en dicho título, para garantizar que la oferta de TFE cubra la demanda del estudiantado con una diversidad temática acorde con los contenidos del título correspondiente.

Artículo 9. El TFM PROSAF deberá reunir las siguientes características:

- Deberá ser un trabajo original en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que el estudiante ha alcanzado competencias previstas en el plan de estudios.
- El trabajo podrá consistir en trabajos teóricos, experimentales, descriptivos, numéricos, computacionales, de revisión e investigación bibliográfica, de diseño industrial, de naturaleza profesional en el ámbito de la titulación, artísticos, informes.
- Los estudiantes con un itinerario profesionalizante realizarán un TFM presentando un servicio, empresa o programa de actividad física (incluyendo una investigación o no) para promocionar la salud en uno o más niveles de prevención. Los alumnos con un itinerario investigador deberán presentar una investigación original.

Artículo 10. Los Departamentos podrán solicitar la exclusión de un TFM de forma justificada, coincidiendo con los períodos de oferta de TFM.

Artículo 11. A petición de los estudiantes, la Comisión de Calidad del Título (CCT) podrá autorizar la realización de un TFM de temática distinta a las propuestas de los Departamentos.

Artículo 12. La CCT estudiará y revisará la oferta de forma conjunta, velando porque el número de TFM ofertados sea superior al número de estudiantes con derecho a examen en las próximas convocatorias y asegurándose del equilibrio entre TFM y áreas de conocimiento.


Artículo 13. La CCT hará pública la oferta de TFM por los canales habituales del Centro (Web y espacio virtual del TFM creado a tal efecto).

CAPÍTULO 3. DIRECTORES

Artículo 14. Todos los TFM contarán con un Director y con la posibilidad de incluir un Codirector si fuera necesario (ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE CODIRECTOR), siempre que se solicite con anterioridad al plazo de presentación del TFM. Al menos uno de ellos pertenecerá a la Universidad de Extremadura y, preferentemente, tendrá docencia en el Master PROSAF.

Artículo 15. Para poder ser Director de TFM, un profesor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Doctor. Este requisito no será de obligado cumplimiento

Código Seguro De Verificación:	hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	10/03/2022 10:49:06	
	Javier García Rubio	Firmado	10/03/2022 09:41:05	
	Guillermo Jorge Olcina Camacho	Firmado	09/03/2022 21:35:42	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==			

	NORMATIVA TRABAJO FIN DE MÁSTER MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL009_D50_Fcd_MPROSAF	

cuando se tutorice un TFM dentro del itinerario profesionalizante.

- b) Pertener a alguna de las áreas de conocimiento con docencia en el Máster. La inclusión de otras áreas de conocimiento requerirá una resolución expresa de la CCT o comisión delegada.

Artículo 16. Los TFM podrán ser dirigidos hasta por dos miembros del profesorado de la UEx. Para poder ser Codirector de TFM, se deberán reunir los siguientes requisitos:

Itinerario profesionalizante

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria.
- b) Demostrar experiencia laboral o profesional vinculada a la línea temática del trabajo
- c) Estar autorizado por la Comisión de Garantía de Calidad del Título.

Itinerario investigador

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria equivalente o superior a Máster de Investigación.
- b) Demostrar experiencia investigadora vinculada a la línea temática del trabajo.
- c) Estar autorizado por la Comisión de Garantía de Calidad del Título

Artículo 17. Se establece un límite máximo de diez asignaciones de TFM por cada miembro del profesorado y por curso académico, salvo que el número de estudiantes que deba desarrollarlos obligue a exceder esta cantidad.


Artículo 18. La carga docente del profesor correspondiente a la tutela académica de un TFM será reconocida de acuerdo con lo establecido en la normativa universitaria

CAPÍTULO 4. ASIGNACIÓN DE TFM

Artículo 19. Los estudiantes solicitarán a la CCT la asignación de un TFM según MODELO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TFM recogido en el ANEXO I durante el periodo habilitado a tal efecto.

Artículo 20. La CCT verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta por parte de los solicitantes y realizará la asignación durante los 10 días siguientes al período de solicitudes de asignación, teniendo en cuenta los siguientes criterios de forma priorizada:

1. Recomendaciones del Director del TFM, siempre y cuando sean pertinentes.
2. Nota de acceso al máster
3. Menor número de créditos restantes para completar el Máster.
4. En caso de que siga existiendo una igualdad, la asignación se realizará en base a un sorteo.

Código Seguro De Verificación:	hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	10/03/2022 10:49:06	
	Javier García Rubio	Firmado	10/03/2022 09:41:05	
	Guillermo Jorge Olcina Camacho	Firmado	09/03/2022 21:35:42	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==			

	NORMATIVA TRABAJO FIN DE MÁSTER MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL009_D50_Fcd_MPROSAF	

Artículo 21. El listado provisional con la asignación de tutores y temas será publicado a través de los medios de difusión habituales en el Centro (Web y espacio virtual de TFM en el campus virtual)

Artículo 22. Cualquier estudiante que no vea atendida su petición podrá dirigirse a la CCT que deberá resolver su situación en un plazo de 15 días.

Artículo 23. Se publicará la lista definitiva de asignación de trabajos una vez resueltas las reclamaciones

Artículo 24. Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de dirección del Centro.

a. En caso de abstención, la persona responsable de dirección del Centro solicitará al Departamento correspondiente el nombre de quien deba realizar la sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido.

b. En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, la persona responsable de la dirección del Centro pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En dicho informe se justificará si se da o no la causa de recusación alegada

Artículo 25. La asignación de TFM a cada estudiante tendrá una validez máxima de dos cursos académicos consecutivos, pasados los cuales, salvo acuerdo expreso entre las partes, puesto de manifiesto ante la Comisión competente, deberá procederse a una nueva asignación.

CAPÍTULO 5. REALIZACIÓN Y SOLICITUD DE DEFENSA DELTFM


Artículo 26. Una vez el estudiante tenga asignado el TFM a realizar, se pondrá en contacto con su Director. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación.

Artículo 27. El Director del TFM garantizará que el TFM alcance los objetivos previstos orientando en todo momento al estudiante en la realización del mismo. Cada TFM deberá concluir con la elaboración de un documento escrito cuyas normas de estilo, extensión, estructura, forma de presentación, etc., vendrán definidos guía de evaluación del TFMPROSAF (Anexo VI).

Artículo 28. Una vez finalizado el TFM, el Director deberá autorizar su defensa si reúne los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos, garantizando su calidad. Para ello cumplimentará el MODELO DE VISTO BUENODE DEFENSA DEL TFM recogido en el ANEXO III, que deberá ser incluido dentro del documento de TFM que se presente.

Artículo 29. El estudiante del TFM interesado solicitará la defensa pública del mismo a la CCT según MODELO DE SOLICITUD DE DEFENSA DE TFM recogido en el ANEXO IV, según cronograma de TFM aprobado por el Centro.

Artículo 30. Junto con la solicitud de defensa, el estudiante entregará, preferentemente mediante procedimientos telemáticos, el documento de TFM a la CCT, según formato recogido en la guía

Código Seguro De Verificación:	hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	10/03/2022 10:49:06	
	Javier García Rubio	Firmado	10/03/2022 09:41:05	
	Guillermo Jorge Olcina Camacho	Firmado	09/03/2022 21:35:42	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==			

	NORMATIVA TRABAJO FIN DE MÁSTER MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL009_D50_Fcd_MPROSAF	

de evaluación del TFMPROSAF (Anexo Vi).

Artículo 31. Antes de cada convocatoria, la CCT revisará las solicitudes existentes para la defensa del TFM, verificando el cumplimiento de todos los trámites precisos, a saber:

- Tener aprobados todos los créditos del título de Máster (profesionalizante o investigador). No obstante, también podrán defender sus TFM aquellos estudiantes con programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y aquellos otros que únicamente les resten para finalizar las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el periodo estival inmediatamente posterior.
- Tener el visto bueno para la defensa del Director del TFM (ANEXO III)
- Haber entregado el TFM según formato.
- Quienes elaboren un TFM que implique investigación clínica con seres humanos o experimentación con muestras de origen humano deberán solicitar el preceptivo informe de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura

Artículo 32. La CCT establecerá el calendario de defensa de todos los TFM que cumplan con los requisitos definidos anteriormente, indicando el día en el que se realizará. Este calendario se ajustará al periodo establecido para la convocatoria en cuestión y será difundido por los medios habituales (tablones de anuncios, página Web del Centro) y comunicado a las partes interesadas: estudiante, director del TFM y miembros de Tribunal por parte del Secretario de la CCT

CAPÍTULO 6. DEFENSA DEL TFM


Artículo 33. La defensa del TFM deberá ser presencial y pública ante un tribunal de tres miembros.


Artículo 34. La Comisión de Garantía de Calidad del Máster podrá autorizar la defensa virtual excepcionalmente en casos debidamente justificados.

Artículo 35. En función del calendario establecido, el estudiante defenderá su TFM de forma presencial en sesión pública ante el Tribunal designado durante un periodo máximo de 20 minutos, tras lo cual empezará un turno de preguntas con el tribunal que no podrá exceder de 30 minutos. La defensa del trabajo podrá hacerse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que haya profesorado competente en ese idioma.

CAPÍTULO 7. TRIBUNAL EVALUADOR DEL TFM

Artículo 36. La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores con docencia en el plan de estudios. Si fuera necesario, se podrá recurrir al resto del profesorado de

Código Seguro De Verificación:	hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	10/03/2022 10:49:06	
	Javier García Rubio	Firmado	10/03/2022 09:41:05	
	Guillermo Jorge Olcina Camacho	Firmado	09/03/2022 21:35:42	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==			

	NORMATIVA TRABAJO FIN DE MÁSTER MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL009_D50_Fcd_MPROSAF	

estas mismas áreas. La inasistencia de alguno de los miembros del tribunal deberá justificarse de manera obligatoria y documental, con la mayor antelación posible, para proceder a su sustitución.

Artículo 37. Los Tribunales de TFM estarán compuestos por tres profesores y dos suplentes:

- Presidente: el profesor de mayor categoría docente y antigüedad de entre los profesores propuestos.
- Vocal.
- Secretario: el profesor de menor categoría docente y antigüedad.

Artículo 38. Entre los miembros del tribunal no podrá figurar el director o codirector del trabajo.

Artículo 39. Será la CCT quien realice la propuesta de tribunal evaluador de los TFM que deseen presentarse en la siguiente convocatoria. Esta propuesta se realizará por sorteo entre los profesores que imparten docencia en el Máster, respetando la propuesta de candidatos para tribunales de fin de estudios emitida por cada uno de los departamentos involucrados en el título.

Artículo 40. La CCT aprobará la propuesta y, en caso de necesidad, podrá modificar la composición del Tribunal.

Artículo 41. La CCT se encargará de informar a los interesados (estudiante, Director, miembros del Tribunal) y de difundir esta información por los canales habituales, previamente al período de defensa de los mismos.

CAPÍTULO 8. CALIFICACIÓN DEL TFM


Artículo 42. El sistema de calificación de los TFM se regirá por lo previsto en la normativa que establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.



Artículo 43. La calificación será responsabilidad del tribunal y estará basada en una rúbrica o criterios de evaluación recogidos en la guía de evaluación TFM PROSAF (anexo Vi), que deberá rellenarse individualmente por cada miembro del mismo.

Artículo 44. Advertido por las personas responsables de la evaluación del TFE, de forma fehaciente, un plagio, la calificación será "Suspenso – 0" en la convocatoria correspondiente, con independencia de que se pueda solicitar la apertura de un expediente informativo/disciplinario ante el Rector o Rectora de la UEx.

Artículo 45. Inmediatamente después del acto de defensa, el tribunal de evaluación del TFM harán públicas las calificaciones provisionales correspondientes. Durante el día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, cada estudiante podrá revisar su calificación ante el profesorado responsable de la evaluación de su TFM. Transcurrido este periodo se harán públicas las calificaciones definitivas y se procederá al cierre de actas.

Artículo 43. El tribunal de evaluación de los trabajos podrá proponer a los Centros la concesión

Código Seguro De Verificación:	hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	10/03/2022 10:49:06	
	Javier García Rubio	Firmado	10/03/2022 09:41:05	
	Guillermo Jorge Olcina Camacho	Firmado	09/03/2022 21:35:42	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==			

	NORMATIVA TRABAJO FIN DE MÁSTER MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL009_D50_Fcd_MPROSAF	

de la matrícula de honor a estudiantes que hubieran obtenido una calificación mínima de “Sobresaliente – 9”.

Artículo 44. Los TFM de calidad excepcional podrán ser propuestos por parte de los tribunales evaluadores ante la Comisión de Calidad del título para su almacenamiento en la Biblioteca del Centro y/o en el repositorio de la UEX. Una vez recabada la autorización del autor, el centro remitirá a la biblioteca o al repositorio de la Universidad, según proceda, una copia en formato digital de los TFM defendidos, con el fin de poder ser consultados por la comunidad universitaria, debiéndose respetar en todo momento los derechos de propiedad intelectual vigentes.

Artículo 45. La Secretaría Académica de cada Centro velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones para los títulos oficiales

TÍTULO III. FORMATO DEL TFM


Artículo 46. El TFM se entregará preferentemente en formato digital de acuerdo con la estructura definida en la guía de evaluación del TFMPROSAF (Anexo Vi), cuya estructura básica será la siguiente:

- Portada interior: 1 página.
- Índice: 1 página.
- Resumen y palabras clave: 1 página. El resumen tendrá un máximo de 250 palabras en el idioma general del documento. Se incluirá también un resumen de un máximo de 250 palabras, junto con las palabras claves, en inglés
- Contenido: Entre 15 y 25 páginas. En general, el contenido de las secciones del documento dependerá del tipo de trabajo presentado, investigador o profesionalizante, según las directrices expresadas en la Guía de Evaluación TFMPROSAF (Anexo VI).
- Es posible incluir otras secciones que se consideren necesarias siempre que el total del documento no supere las 30 páginas.

Artículo 47. El idioma utilizado en el trabajo podrá ser cualquiera de los habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento, preferentemente en español o inglés. También será posible presentar una versión bilingüe del trabajo, duplicando por tanto la estructura indicada.

Artículo 48. El documento TFM deberá respetar los siguientes aspectos referentes al formato:

- Páginas impresas a una sola cara. Interlineado sencillo.
- Márgenes superior e inferior 2,5 cm. Márgenes derecho e izquierdo 3,0 cm. Tipografía: Arial 12pt.
- Portada: la portada tendrá el formato indicado en el ANEXO V.


Código Seguro De Verificación:	hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	10/03/2022 10:49:06	
	Javier García Rubio	Firmado	10/03/2022 09:41:05	
	Guillermo Jorge Olcina Camacho	Firmado	09/03/2022 21:35:42	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==			

	NORMATIVA TRABAJO FIN DE MÁSTER MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: P/CL009_D50_Fcd_MPROSAF	

TÍTULO IV. ANEXOS

Artículo 49. Esta Normativa cuenta con los siguientes anexos:

- Anexo I. MODELO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TFM
- Anexo II. MODELO DE SOLICITUD DE CODIRECTOR
- Anexo III. MODELO DE VISTO BUENO DE DEFENSA DEL TFM.
- Anexo IV. MODELO DE SOLICITUD DE DEFENSA DE TFM.
- Anexo V. FORMATO DE PORTADA.
- Anexo VI. Guía de evaluación del TFMPROSAF

Código Seguro De Verificación:	hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	10/03/2022 10:49:06	
	Javier García Rubio	Firmado	10/03/2022 09:41:05	
	Guillermo Jorge Olcina Camacho	Firmado	09/03/2022 21:35:42	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/hp027I8Lhamgm7gy1nF2EA==			